ADENDA No. 1
12 DE NOVIEMBRE DE 2026

MC-OTIC-091-2026

"ADQUIRIR, IMPLEMENTAR Y PONER EN OPERACIÓN UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA WEB BASADA EN ESTÁNDARES Y COMPONENTES GOV.CO, ALOJADA EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EN LOS SERVIDORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN, ORIENTADA A LA ESTANDARIZACIÓN, FORTALECIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO PROPIO DE LA ENTIDAD Y A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA BASE TECNOLÓGICA COMÚN QUE FACILITE LA ADOPCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE GOBIERNO DIGITAL"

El Municipio de Puerto Gaitán - Meta, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se permite expedir la presente adenda, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados dentro del término establecido para ello y las respuestas publicadas por la Entidad.

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL REQUISITO RELACIONADO CON ESTABLECIMIENTO FÍSICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN

Se modifica la Invitación Pública, el Estudio Previo y demás documentos del proceso en todos aquellos apartes donde se exija a los proponentes acreditar establecimiento de comercio, oficina, sede, domicilio o convenio comercial con persona o empresa que cuente con establecimiento físico en el Municipio de Puerto Gaitán.

En consecuencia, dicha exigencia se elimina. No obstante, el futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad y atención oportuna del personal requerido para atender presencialmente los requerimientos que, por su naturaleza, requieran intervención en las instalaciones de la Entidad y no puedan ser solucionados de manera remota; sin que ello implique la obligación de mantener establecimiento de comercio, sede, oficina o domicilio permanente en el municipio de Puerto Gaitán.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL DEL INGENIERO DE SISTEMAS / LÍDER TECNOLÓGICO

Con ocasión de las observaciones presentadas a los documentos del proceso y una vez revisado el alcance técnico del objeto contractual, el Municipio de Puerto Gaitán considera procedente ampliar el requisito de formación académica de posgrado establecido para el perfil **Ingeniero de Sistemas / Líder Tecnológico**, con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, sin afectar la idoneidad técnica requerida para la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, se modifica el perfil exigido para el Ingeniero de Sistemas / Líder Tecnológico, el cual quedará así:

PERFIL DEL INGENIERO DE SISTEMAS / LÍDER TECNOLÓGICO

Formación Académica Básica:

Título profesional en Ingeniería de Sistemas.

Formación Académica de Posgrado:

Título de Especialización o Maestría en alguna de las siguientes áreas:

- Ingeniería de Software.
- Arquitectura de Software.
- Desarrollo de Software.
- Sistemas de Información.
- Gobierno de TI.
- Seguridad de la Información.
- Inteligencia Artificial.
- Ciencia de Datos.

Asimismo, dentro de la mencionada condición podrán ser aceptados los programas académicos que, de conformidad con su registro oficial en SNIES, pertenecen al NBC definido por la Entidad, independientemente de la denominación específica otorgada al programa por la Institución de Educación Superior.

Tarjeta Profesional:

Matrícula o tarjeta profesional vigente y certificado de vigencia, de conformidad con la Ley 842 de 2003 y demás normas aplicables.

Experiencia:
Se mantienen las condiciones de experiencia establecidas para el perfil en los documentos del proceso, al no haber sido modificadas mediante la presente adenda.

ARTÍCULO TERCERO. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Se corrige en la Invitación Pública, Estudio Previo, Estudio de Mercado y demás documentos del proceso cualquier referencia a:

"Transporte de pasajeros y servicio logístico".

La expresión anterior corresponde a un error material de transcripción y deberá entenderse reemplazada por referencias relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

Por tal motivo, se modifica el apartado correspondiente a la determinación y justificación del presupuesto oficial, específicamente donde se señala:

"Las cotizaciones se realizaron con TRES (03) PERSONAS JURÍDICAS con la idoneidad requerida de esta forma promediar los valores presentados y establecer el presupuesto oficial del transporte de pasajeros y servicio logístico." (cursiva y subraya fuera de texto)

Así las cosas, el texto correcto será el siguiente:

"Las cotizaciones se realizaron con TRES (03) PERSONAS JURÍDICAS con la idoneidad requerida, con el propósito de establecer el valor de mercado de la prestación integral de los servicios asociados al desarrollo, implementación, despliegue y puesta en operación de la solución tecnológica objeto del presente proceso y, a partir de los valores cotizados, determinar el presupuesto oficial."

ARTÍCULO CUARTO. CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LOS DOCUEMENTOS DEL PROCESO

Se elimina la expresión **"transporte de pasajeros y servicio logístico"** del documento estudio previo y la invitación y se reemplaza por:

"prestación integral de los servicios asociados al desarrollo, implementación, despliegue, y puesta en operación de la solución tecnológica objeto del presente proceso."

Aunado a lo anterior, dentro del estudio de mercado se le elimina la referencia **"actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora"** por no corresponder al objeto contractual.

En su lugar, se entenderá que las cotizaciones fueron solicitadas a personas jurídicas con capacidad para atender el objeto y alcance tecnológico requerido por la Entidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso.

Las anteriores modificaciones a los documentos precontractuales y la invitación corresponden a correcciones de redacción las cuales **no modifican la metodología de precio global ni el presupuesto oficial del proceso**, el cual se mantiene en **NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($93.600.000) M/CTE.**

Las demás condiciones de la Invitación Pública, Estudio Previo, Estudio de Mercado, Anexo Técnico y demás documentos del proceso que no hayan sido modificados expresamente mediante el presente artículo continúan vigentes en todos sus términos.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

Se publican e incorporan como parte integral del proceso los siguientes documentos técnicos con el fin de garantizar el principio de publicidad, transparencia y que se tenga un conocimiento integral de las condiciones técnicas aplicables al proceso.

- **Anexo Técnico – Requisitos Técnicos RT-01 a RT-60**, que contiene las especificaciones, requisitos, criterios de aceptación, mecanismos de verificación, productos, entregables y demás condiciones técnicas aplicables a la solución tecnológica objeto de contratación.
- **Manual TIC-MN-04**, documento técnico institucional referenciado en la Invitación Pública y en el Anexo Técnico, cuyos lineamientos deberán ser observados en los términos y alcance previstos para la ejecución contractual.

Los documentos técnicos anteriormente identificados hacen parte integral del proceso y deberán ser considerados por los interesados para la estructuración y presentación de sus ofertas y por el futuro contratista para la ejecución de las obligaciones que correspondan.

La publicación de estos documentos tiene como finalidad complementar y brindar conocimiento integral de las condiciones técnicas del proceso y **no modifica el objeto contractual, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución ni las demás condiciones que no hayan sido expresamente modificadas en el presente artículo.**

ARTÍCULO SEXTO. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

El Municipio se permite modificar el cronograma del proceso de Selección de mínima cuantía No. MC-OTIC-091-2026, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
Plazo para responder observaciones	12 de noviembre de 2026 hasta las 15:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para publicar aviso en el que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme	12 de noviembre de 2026 hasta las 15:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	12 de noviembre de 2026 hasta las 15:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para la presentación de ofertas y cierre del proceso	13 de noviembre de 2026 hasta las 15:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Publicación de las evaluaciones de las ofertas	17 de noviembre de 2026 a las 10:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para presentar observaciones a las evaluaciones y entrega de documentos subsanables	18 de noviembre de 2026 hasta las 10:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Publicación de aceptación de oferta o declaratorio desierto	18 de noviembre de 2026 de las 17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Las demás condiciones no modificadas de la invitación, estudio previo y estudio de mercado permanecen igual.

Se expide el doce (12) de noviembre de 2026.

ALEJANDRA CASTILLO BLANDÓN
Secretaria de Contratación

Elaboró: Sebastián Rozo Rojas	Revisó: Darwin Reyes Mendoza	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional Esp. CPS	Cargo: Profesional CPS SCO	Cargo: Secretaria de Contratación